HISTORIA Y CIVILIZACION

Apuntes sobre la censura durante el franquismo

Por Pedro JIMENEZ
Universidad de Mons

"Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión." (Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 19).

1. La censura se siente como una himillación, como una falta de respeto a la población adulta, que se encuentra infantilizada, considerada menor de edad. Es un abuso de autoridad, inaceptable en una sociedad civilizada, ya que atenta contra el derecho a la libertad de expresión y, por lo tanto, es un obstáculo para la convivencia pacífica. En general, suele ser utilizada por una fracción de la población para dominar a la totalidad imponiendo una determinada ideología.

El ejercicio prolongado de la censura provoca la autocensura, la castración intelectual y destruye potenciales vocaciones, al mismo tiempo que priva a los ciudadanos de los elementos necesarios para su formación cultural.

2. Dando por supuesto que la censura no es un fenómeno peculiarmente español sino que ha existido en todas las épocas y, en mayor o menor grado, en todos los países como mecanismo de defensa de la clase dirigente para permanecer en el Poder, aquí nos limitaremos a comentar los estragos que ha ocasionado durante los últimos cuarenta años en la cultura española.

Nuestro país tiene, desgraciadamente, una larga tradición censorial que remonta a la época de los Reyes Católicos[1] y que se ha mantenido, con breves paréntesis, hasta nuestros días. La Iglesia y el Estado, formando un solo cuerpo, han intentado a lo largo de más de cuatrocientos años uniformizar política, religiosa y culturalmente al país por la

BOLETÍN AEPE Nº17, OCTUBRE 1977. Pedro JIMÉNEZ. APUNTES SOBRE LA CENSURA DURANTE EL
Centro Virtual Cervantes

violencia y el terror. Pero han fracasado, y una corriente liberal —en su sentido más noble, de respeto del pluralismo ideológico— que empezó a organizarse el siglo pasado y en la que se entronca la Institución Libre de Enseñanza[2] y la breve experiencia de la II República, va ganando adeptos y neutralizando la agresividad y la intransigencia que ha caracterizado a buena parte de nuestros conciudadanos.

La censura no se puede considerar aisladamente, sino integrada en un sistema represivo que, en el caso de la España franquista, tenía como finalidad la aniquilación total de toda la obra cultural creada durante la II República, y velar por la pureza ideológica del nuevo Estado totalitario. Con la Ley de Prensa de 1938 —que "con carácter provisional" ha estado vigente hasta 1966— quedaba bajo control gubernativo todo tipo de publicaciones, así como cualquier otra manifestación cultural (conferencias, películas, obras de teatro, etc.); y una larga serie de escritores —catalogados como antifranquistas o simplemente indiferentes al "Movimiento Nacional"— no podían mencionarse en los órganos informativos[3]. La censura se ejercía desde la Delegación Nacional de Propaganda "que intervendría en los planes editoriales que todos los editores deben enviar, cuidando, fundamentalmente, de tres aspectos: ortodoxia, moral y rigor político". En este control oficial colaboraba activamente la jerarquía eclesiástica que, además, se ocupaba de la ortodoxia en la enseñanza a todos los niveles.

Durante ese largo período de posguerra se exigía la presentación a censura de todo lo que se pensara publicar o representar y, por lo que se refiere a la Prensa, se daban, además, consignas para silenciar o exaltar ciertos acontecimientos y se enviaban a los diferentes órganos informativos textos oficiales "de inserción obligatoria". La actuación censora no se ejercía con un criterio claro y coherente sino de una manera arbitraria, sin normas jurídicas, y en función de la personalidad del autor, de la editorial, del periódico o... del estado de ánimo del funcionario censor.

En 1966, con la promulgación de la Ley de Prensa e Imprenta, desapareció la censura previa y se mantuvo la consulta voluntaria y, para los libros, el depósito legal. Pero la nueva ley —llamada "ley Fraga"— disponía de un famoso artículo segundo[4], en el que se especificaban las limitaciones de la proclamada libertad de expresión, que se prestaba a todo tipo de interpretaciones por parte de las autoridades; por ello, muchos escritores y periodistas sometían sus obras a la consulta "voluntaria" para evitar secuestros, multas y procesos. Con relación a la situación anterior esta ley supuso un progreso pero seguía manteniendo la ambigüedad y la arbitrariedad, dejando al criterio de las autoridades la interpretación del citado artículo 2. Resultado: un sinfín de secuestros, suspensiones y multas, como veremos más abajo.

Por si faltaba algo, en agosto de 1975 se promulgó el decreto-ley de represión del terrorismo, que prevé sanciones para los que, a juicio de las autoridades, justifiquen o minimicen las acciones terroristas. Esta ley trajo consigo, entre otras cosas, un recrudecimiento de las medidas represivas, pero unos meses después fallecía Franco y con la instauración de la Monarquía empezaba un período de transición de la democracia en el que poco a poco se va normalizando la situación.

Es incalculable el daño causado por la actuación de la censura en el desarrollo cultural de España durante estos últimos cuarenta años. Sería interminable la lista de películas, obras de teatro, obras literarias y otras manifestaciones culturales prohibidas durante dicho período, por lo que aquí nos limitaremos a comentar algunos casos.

BOLETÍN AEPE Nº17, OCTUBRE 1977. Pedro JIMÉNEZ. APUNTES SOBRE LA CENSURA DURANTE EL
Centro Virtual Cervantes

3. LA CENSURA LITERARIA

3.1. Novela

Como el criterio censorial varía según una serie de factores (circunstancias, componentes de la Junta de Censura, etc.), es frecuente el caso de obras que se prohiben y unos años después se permiten, o viceversa. Así, por ejemplo, *La familia de Pascual Duarte,* de Camilo José Cela, fue prohibida al aparecer la segunda edición[5]. *La colmena,* del mismo autor, fue prohibida en 1946, publicándose en Buenos Aires años después (Emecé, 1951), y Cela fue expulsado de la Asociación de la Prensa de Madrid. Afortunadamente, la prohibición de ambas obras no duró mucho.

En otros casos la prohibición tuvo peores consecuencias. Manuel F. Abellán[6] cita, entre otras, varias obras de Ana María Matute, Dolores Medio y Armando López Salinas que por impedimentos de la censura han quedado definitivamente inéditas. Igual suerte corrieron las *Obras narrativas completas* de Francisco Ayala, que la editorial Aguilar tuvo que desistir de publicar en la época de la censura previa[7].

Abundan los ejemplos de obras mutiladas que se presentan como "edición íntegra", así *Volvoreta,* de Wenceslao Fernández Flórez, con 30 líneas de menos en la colección Biblioteca Básica Salvat[8]; o de obras completas que no lo son absolutamente: por ejemplo, las de Vicente Blasco Ibáñez (Editorial Aguilar) aparecieron sin *La araña negra*[9]. Tanto en un caso como en otro se abusa de la buena fe del lector, dándole gato por liebre.

A esta censura gubernativa hay que añadir la que ejercen las editoriales, que llegan a actuar como organismos parecensoriales. Manuel L. Abellán (art. cit.) cuenta el caso de *Los enanos* de Concha Alós, que fue rechazada por el director literario de Plaza y Janes; y *Nosotros, los Rivero* de Dolores Medio, que tuvo que sufrir algunas supresiones por indicación de la editorial.

3.2. Teatro

Aparte de autores completamente prohibidos hasta hace pocos meses, como Fernando Arrabal, uno de los dramaturgos más castigados por la censura es Alfonso Sastre. Su *Escuadra hacia la muerte* (1955) fue prohibida a la tercera representación por un oficio del estado mayor del Ejército y no se pudo publicar hasta once años después; *La sangre y la ceniza* (1965) ha estado prohibida hasta 1976[10]; y otras muchas obras que continúan inéditas hasta la fecha.

El teatro de vanguardia[11] ha sufrido también las iras de la censura[12], con un criterio diferente según se trate de representación o únicamente de publicación. De Manuel Martínez Mediero, por ejemplo, fueron prohibidas para la representación: *Las planchadoras* (1971); *El mono peligroso* (1971); *El regreso de los escorpiones* (1972) y *Paraíso perdido* (1973).

3.3. Poesía

Hasta 1960 no se pudieron publicar los poemas de Rafael Alberti, Federico García Lorca, Miguel Hernández y otros poetas que se habían declarado rotundamente republicanos

BOLETÍN AEPE Nº17, OCTUBRE 1977. Pedro JIMÉNEZ. APUNTES SOBRE LA CENSURA DURANTE EL
Centro Virtual Cervantes

o antifascistas. Por otra parte, los que continuaron en España después de la guerra, como Gabriel Celaya o Blas de Otero, y que cultivaban la poesía social, tuvieron que elegir a veces entre el silencio o publicar en el extranjero.

Como decíamos al hablar de la novela, con frecuencia se emplea abusivamente la denominación "Obras completas" o se deja creer al lector que así es, cuando en realidad se trata de una antología. Un ejemplo: en 1974 se publicó la *Poesía* de Pablo Neruda (Editorial Noguer, con la colaboración de la edit. Gredos, 2 vols., introducción de Luis Rosales). El lector podría pensar que se trata de toda la poesía de Neruda, ya que no se indica que sea una selección, pero enseguida se percata de que no es así: faltan las partes IV y V de *Tercera residencia,* las partes III, V, IX, XI y XII del *Canto general,* etc.[13].

4. LA CENSURA CINEMATOGRAFICA

El instrumento de control ideológico y moral que es la censura, se utiliza todavía con más severidad en este sector, por tratarse de un arte mayoritario. Se ejerce a través de la Junta de Censura, dependiente del Ministerio de Información y Turismo, e integrada por representantes de la Iglesia[14], el Ejército, el Movimiento y otros estamentos. En febrero de 1976 se suprimió la censura previa de los guiones, lo que supone un progreso pero no es suficiente ya que continúan las prohibiciones.

Las consecuencias han sido catastróficas e irreparables para la producción cinematográfica nacional así como para la formación cultural del español medio, que no podía permitirse el lujo de salir al extranjero.

No se han estrenado en España muchas de las obras capitales del cine mundial (de Fellini, Pasolini, Godard, etc.) o han llegado con cortes, cambios de diálogos y otras mutilaciones. El caso más lamentable es el de Luis Buñuel, cuya película *Viridiana* (1961) ha estado prohibida hasta abril de 1977.

Por todo ello, coincidimos en que "si echamos la vista atrás nos daremos cuenta de que la censura ha impedido, en buena medida, el desarrollo normalizado del cine español. Es más: le ha impedido adquirir una identidad propia. Cientos de proyectos abortados, las más importantes realizaciones mutiladas sin piedad. Una larga historia para una implacable Inquisición"[15].

5. LA PRENSA

Las vicisitudes por las que ha pasado la Prensa son largas de contar, desde que en 1966 se "suavizó" la censura: multas, suspensiones, expedientes, secuestros... y hasta la dinamitación del periódico *Madrid.* Como botón de muestra, sirvan dos ejemplos:

La revista *Indice,* con buen sentido del humor, obsequia a los nuevos suscriptores con un número especial sobre "Lo que nos prohibió la Censura en 20 años", número 298-300, noviembre-diciembre de 1971, donde se aprecia la evolución del criterio censorial.

BOLETÍN AEPE Nº17, OCTUBRE 1977. Pedro JIMÉNEZ. APUNTES SOBRE LA CENSURA DURANTE EL
Centro Virtual Cervantes

Otra revista, *Sábado Gráfico,* en su número 1.000 (agosto de 1976) hace un balance de las sanciones gubernativas en los últimos 10 años: 25 expedientes, 17 secuestros y, lo que es más grave, 2 suspensiones de cuatro meses cada una.

[1] Con la Inquisición como instrumento de gran eficacia. Véase *Historia 16,* extra I, diciembre 1976, dedicado a dicho organismo.

[2] Véase *Cuadernos de Pedagogía,* 22, octubre 1976, dedicado en parte a esta entidad.

[3] Había una especie de "lista negra" que variaba según el momento, con autores como Lauro Olmo, Armando López Salinas, José Caballero Bonald, Juan Goytisolo, Dionisio Ridruejo, Alfonso Sastre, etc. Este último tuvo que firmar con seudónimo la traducción de *Marat-Sade* de Weiss.

[4] "La libertad de expresión y el derecho a la difusión de informaciones, reconocidos en el artículo primero, no tendrán más limitaciones que las impuestas por las leyes. Son limitaciones: el respeto a la verdad y a la moral; el acatamiento a la Ley de Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales; las exigencias de la defensa natural, de la seguridad del Estado y del mantenimiento del orden público interior y la paz exterior; el debido respeto a las Instituciones y a las personas en la crítica de la acción política y administrativa; la independencia de los Tribunales y la salvaguardia de la intimidad y del honor personal y familiar" (B.O.E., 19 de marzo de 1966).

[5] La revista *Ecclesia,* núm. 140, marzo de 1944, aconsejaba que "no se debe leer, más que por inmoral, que lo es bastante, por repulsivamente realista".

[6] "Censura y producción literaria inédita", *Insula,* 359, octubre 1976.

[7] Según declara el autor en una encuesta incluida en Fernando Alvarez Palacios, *Novela y cultura española de postguerra,* pág. 180.

[8] Caso citado por Ricardo Lezcano, "A la búsqueda del texto perdido", *Informaciones,* 1-11-76.

[9] Art. cit. de R. Lezcano.

[10] Ha sido publicada en octubre de 1976 en el suplemento de la revista teatral *Pipirijaina,* 1.

[11] Dado a conocer en el extranjero por George Welwarth, *Spanish Underground drama,* Pennsylvania State University Press, 1972. Los principales representantes son: Vicente Romero, A. Martínez Ballesteros, José Ruibal y Manuel Martínez Mediero.

[12] Véase Manuel F. Abellán, "Sobre censura. Algunos aspectos marginales", *Cuadernos de Ruedo Ibérico,* 49-50, 1976.

[13] Véase Martín Vilumara, "Neruda, partido por la mitad", *Triunfo,* 697, junio 1976.

[14] No resisto a la tentación de transcribir lo que afirmaba un educador religioso sobre el cine: "El cine es, casi siempre, vehículo de inmoralidad, y para la juventud de un modo especial, ocasión próxima de pecado" (P. Pablo Juvilla, CMF, *Rutas de orientación juvenil,* Madrid, COCUCSA, 1958, pág. 170). Citado por Amando de Miguel, *40 millones de españoles 40 años después,* pág. 238.

[15] J. A. Gabriel y Galán, Sol Fuertes y Augusto M. Torres, "La censura que nos parió", *Cuadernos para el Diálogo,* 174, agosto-septiembre 1976.

BOLETÍN AEPE Nº17, OCTUBRE 1977. Pedro JIMÉNEZ. APUNTES SOBRE LA CENSURA DURANTE EL
Centro Virtual Cervantes

BIBLIOGRAFIA

1 ALVAREZ PALACIOS, F., *Novela y cultura española de postguerra,* Madrid, Edicusa, 1975. Con una encuesta sobre la literatura española contemporánea y una nómina de intelectuales del exilio.

2 BENEYTO, A., *Censura y política en los escritores españoles,* Barcelona, Euros, 1975. Consta de 43 entrevistas.

3 BOSCH-GIMPERA, P., *La España de todos,* Madrid, Seminarios y Ediciones, 1976.

4 CONTE, R., "Censure, auto-censure ou le nouvel art d'écrire", *Les temps modernes,* 357 bis, 1976, págs. 351-383 (dossier "Espagne 1976").

5 DUEÑAS, G., *Le Ley de Prensa de Manuel Fraga,* París, Ruedo Ibérico, 1969.

6 FERNANDEZ AREAL, M., *La libertad de prensa en España, 1938-1971,* Madrid, Edicusa, 1971.

7 GIRONES, J. M., *La política española entre el rumor y el humor,* Barcelona, Nauta, 1974.

8 GOYTISOLO, J., *El furgón de cola,* París, Ruedo Ibérico, 1967.

9 GUBERN, R. y FONT, D., *Un cine para el cadalso,* Barcelona, Euros, 1975.

10 MIGUEL, A. de, *40 millones de españoles 40 años después,* Barcelona, Grijalbo, 1976.

11 *Reseña,* núm. 100, diciembre 1976, dedicado a "La cultura española durante el franquismo".

12 *Triunfo,* extra del núm. 507, 1972, sobre "La cultura en la España del siglo XX".

13 VAZQUEZ MONTALBAN, M., *Diccionario del franquismo,* Barcelona, DOPESA, 1977, col. Libros mosquito.

BOLETÍN AEPE Nº17, OCTUBRE 1977. Pedro JIMÉNEZ. APUNTES SOBRE LA CENSURA DURANTE EL
Centro Virtual Cervantes